

Madrid-París, 30 de mayo de 2001

ALTADIS, ABSUELTA EN LA CUARTA SENTENCIA POR TABAQUISMO EN ESPAÑA

? Desestimada la demanda contra el Grupo Altadis y Philip Morris Spain en un caso de fallecimiento por infarto de miocardio

El Grupo Altadis ha sido absuelto en la cuarta sentencia dictada en España por un caso de tabaquismo, la primera relacionada con un fallecido por infarto de miocardio. La sentencia ha sido emitida por el Juzgado de Primera Instancia número 2, de Madrid y notificada oficialmente a Altadis en el día de ayer.

La demanda, que ha sido desestimada en su integridad, se presentó en septiembre del pasado año contra Philip Morris Spain y Tabacalera, S.A. (actualmente Altadis, S.A.). Se alegaba en ella una relación causal y directa entre el consumo de tabaco de Emiliano Amaya Viar, marido de la demandante, Concepción Redondo Ruiz, y la enfermedad que le causó la muerte en 1999, un infarto de miocardio y cardiopatía isquémica. La parte demandante reclamaba una indemnización, sin establecer el importe.

En su sentencia, la juez niega los dos fundamentos de la demanda: la relación de causalidad y la falta de información. Respecto al primero la sentencia señala que “no puede afirmarse que fuera el consumo del tabaco la causa fundamental del deterioro de la salud del fallecido”. Con relación al segundo, la juez destaca la “publicidad que, sobre este extremo [*el riesgo asociado al consumo de tabaco*], se ha dado, hasta el punto de que es de general conocimiento” y subraya en este sentido que Emiliano Amaya Viar era médico y tenía pleno conocimiento del riesgo que suponía el consumo de tabaco.

En este punto, la sentencia mantiene que Emiliano Amaya disponía de la información suficiente y que fumó hasta que consideró que debía dejar de fumar, “lo que hizo sin necesidad de ningún tratamiento y sin que esté acreditado tuviera recaídas”.

La sentencia coincide en su veredicto de exención de responsabilidad con las tres emitidas hasta ahora. Dos de las sentencias anteriores se referían a

Comunicado



demandantes que sufrían la enfermedad denominada Síndrome de Buerger, mientras que la tercera derivaba de un fallecido por cáncer de pulmón. La primera, dictada en abril de 2000 por el Juzgado de Primera Instancia número 70, de Madrid; la segunda, en septiembre de ese mismo año, por el Juzgado de Primera Instancia número 11, de Palma de Mallorca; y la tercera, en marzo de 2001, por el Juzgado de Primera Instancia número 34, de Barcelona.

En términos generales, todas ellas han considerado también que no había nexo causal entre el consumo de tabaco y las enfermedades padecidas. La última sentencia conocida coincide además con la anterior en cuanto a la disposición de información sobre el riesgo que puede suponer el consumo de tabaco.

Madrid, 30 de mayo de 2001

ARCHIVADAS OTRAS DOS DEMANDAS POR TABAQUISMO CONTRA ALTADIS

? Los jueces rechazan sendas causas por incomparecencia, una en España y otra en Francia

Además de la última demanda desestimada contra el Grupo Altadis y Philip Morris Spain en un caso de fallecimiento por infarto de miocardio, otras dos demandas más presentadas contra Altadis, una en España y otra en Francia, han sido archivadas.

En España, la juez del Juzgado de Primera Instancia número 11, de Madrid, ha resuelto archivar las actuaciones por una demanda presentada contra la compañía por un caso de tabaquismo al desestimar el recurso planteado por la parte demandante.

La demanda fue presentada en la localidad valenciana de Sueca, en enero de 1999, por José Dux, enfermo de bronquitis crónica, quien responsabilizaba al consumo de tabaco de su enfermedad y solicitaba a Altadis una indemnización de 100 millones de pesetas.

Altadis interpuso entonces un conflicto de competencia con el fin de que el juicio tuviera lugar en Madrid, como así decidió un juzgado de Sueca, dando traslado al Juzgado de Primera Instancia número 11, de Madrid, y ante el que la parte demandante debería haber presentado en plazo nuevamente la demanda. Al no personarse, el Juzgado decidió, con fecha 16 de noviembre de 1999, el archivo de las actuaciones, resolución ante la cual la parte demandante interpuso el correspondiente recurso. Este recurso es el que ha sido ahora desestimado, dando lugar al archivo definitivo de las actuaciones contra Altadis.

En Francia, el Tribunal de Primera Instancia de Thionville ha decidido desestimar la demanda interpuesta por Daniel Carpentier el día 11 de agosto 2000 contra la compañía francesa Seita, a la que responsabilizaba de padecer un cáncer de boca. El denunciante fundamentaba su demanda en la falta de información sobre los riesgos del tabaco y solicitaba al Tribunal que se

Comunicado



pronunciara sobre la necesidad de un peritaje médico y fijase la indemnización por los daños sufridos.

El Tribunal ha decidido archivar el caso al no personarse el demandante -a pesar de los dos requerimientos realizados-, para responder a los defectos de forma, incompetencia y prescripción argumentados por Seita.